



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01811616-NEU-ADM#CPDE - LICITACIÓN PRIVADA ALQUILER VEHÍCULO-COPADE-

---

**VISTO:**

El expediente N° 9000-001556/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), Expediente Electrónico EX-2021-01811616-NEU-ADM#CPDE, Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio, DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicitó la contratación del servicio de alquiler de una (1) camioneta 4x4, doble cabina, modelo 2021 o superior, por un período de seis (6) meses y opción a prórroga por menor o igual período, afectada al uso de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que la misma será destinada para llevar adelante una multiplicidad de acciones en distintas localidades y parajes de la provincia, siendo necesario un vehículo acorde a los caminos y accesos que se deberán recorrer;

Que la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), conforme las competencias atribuidas mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y en el marco del Plan Quinquenal de Desarrollo Provincial 2019-2023 y la Agenda 2030, interviene de manera directa en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos estratégicos regionales, provinciales, microrregionales y locales, junto con los gobiernos locales, los diversos organismos del gobierno provincial, el sector científico académico, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

Que para la realización de su cometido, es esencial el abordaje territorial y la cercanía con la ciudadanía, contemplando las variables propias de cada localidad, ya sean sociales, económicas, políticas, ambientales, culturales y su interrelación;

Que ello implica realizar reuniones periódicas en las distintas localidades y parajes de la provincia, con los diversos actores territoriales, promoviendo la construcción colaborativa, participativa y asociada de políticas públicas en todo el territorio neuquino a corto, mediano y largo plazo;

Que el monto aproximado para proceder a la contratación se estima en la suma de pesos un millón ochocientos mil con cero centavos (\$ 1.800.000,00);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, la Dirección de Contable y Presupuesto y la Dirección General de Legales y Despacho, todas ellas dependientes de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación y la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que en virtud del monto estimado de la contratación y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, artículo 1°, inciso a) y en el marco normativo del Decreto N° 183/18, corresponde la realización del llamado a Licitación Privada;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) a efectuar el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de alquiler de una (1) camioneta 4x4, doble cabina, modelo 2021 o superior, por un período de seis (6) meses y opción a prórroga por menor o igual período, destinados al uso general dentro de todo el territorio de la Provincia del Neuquén por el personal dependiente de las distintas áreas de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el modelo de Pliego de Bases y Condiciones, el Pedido de Presupuesto y el modelo de contrato por los que se registrará el presente llamado a Licitación Privada, que como documento PLIEG-2022-00267975-NEU-ADM#CPDE, forma parte de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) a establecer el lugar, la fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 381/17, como así también a contratar directamente en caso de que la presente convocatoria resulte desierta o no se presenten ofertas válidas o admisibles de acuerdo a lo normado en el artículo 64° Inc.2 apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

**Artículo 4°:** **FACÚLTASE** a la Directora Provincial de Administración de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) para que por excepción a lo normado en el Decreto N° 183/18, apruebe lo actuado, desestime y/o adjudique ofertas en el presente proceso licitatorio.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** a la Directora Provincial de Administración de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) a suscribir el contrato de alquiler que se aprueba en el artículo 2°, en representación del Estado Provincial.

**Artículo 6°:** El gasto estimado que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O.: 01 – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO - COPADE ACE**

**001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR COPADE**

| JUR. | S.A. | U.O. | FIN. | FUN. | SUBF. | INC | Ppal. | P.par | Spar | FUFI | IMPORTE        |
|------|------|------|------|------|-------|-----|-------|-------|------|------|----------------|
| 01   | AD   | 01   | 01   | 03   | 02    | 03  | 02    | 02    | 00   | 1111 | \$1.800.000,00 |

**Artículo 7º:** NOTIFÍCASE de la presente al "Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén" dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto N° 184/18.

**Artículo 8º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 9º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.